

### ADENDA 3

FECHA	:	17 de septiembre de 2025
REFERENCIA	:	FDLSUBA-LP-005-2025 (134712)
MODALIDAD	:	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	:	«PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE IDENTIFICACIÓN, FORMACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL BASADA EN RESULTADOS, DIRIGIDA A LOS HABITANTES DE LA LOCALIDAD DE SUBA»
PRESUPUESTO OFICIAL	:	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/ CTE (\$ 1.974.046.262)
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	:	1.386,75 SMMLV

El Alcalde Local de Suba, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.2.2.11); y, teniendo en cuenta el documento de «**RESPUESTA A OBSERVACIONES A DOCUMENTOS DEFINITIVOS**», acogiéndonos a las observaciones presentadas se expide la **ADENDA No. 3** en relación con:

Modificar el numeral 3. **REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS**, el cual quedara así:

#### **3.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Modificar el numeral 3.1. **REGLAS PARA ACREDITACION DEL PROPONENTE**, eliminar el pliego la siguiente regla “*Para el caso de consorcios o uniones temporales, en caso de la presentación de la propuesta, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia aportada por cualquiera de los integrantes*” en consecuencia el numeral 3.1. **REGLAS PARA ACREDITACION DEL PROPONENTE** quedara así:

- Las actas de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento aportadas, o su combinación deberán, contener la siguiente información:
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato

- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.
  - Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio no certifica el código del clasificador de bienes y servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP se verificarán los códigos solo hasta el tercer nivel de clasificación. El proponente deberá aportar cualquiera de los siguientes documentos: Certificaciones de cumplimiento o Actas de liquidación del contrato que pretenda acreditar (Numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007).
  - El proponente deberá diligenciar y anexar a su propuesta el **FORMATO DE EXPERIENCIA** y adjuntar las correspondientes certificaciones y/o actas de liquidación.
  - Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato, se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de esta. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR
(...)	(...)
Enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	\$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	\$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	\$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	\$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	\$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	\$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	\$ 689.454
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	\$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	\$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	\$ 828.116
Enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	\$ 877.802
Enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	\$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	\$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	\$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a Dic 31 de 2024	\$ 1.300.000,00

- La experiencia aportada será equivalente al porcentaje de participación de la estructura plural. En el evento en que se presenten más de tres (3) certificaciones, la entidad sólo tendrá en cuenta las primeras tres (3), en el respectivo orden ascendente en que se encuentren foliados en el capítulo respectivo de la propuesta para su verificación.
- La propuesta que no acredite la experiencia requerida pasará a la etapa de verificación de los requerimientos técnicos. El Fondo de Desarrollo Local de Suba, se reserva el derecho de suministrar y comprobar durante la verificación y hasta la adjudicación la información allegada y podrá solicitar los soportes adicionales que considere convenientes.
- La Alcaldía Local se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Alcaldía Local, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- En caso de que el proponente allegue certificaciones de contratos en los que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso. Para lo cual debe anexar, copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, donde se exprese claramente el porcentaje de participación de la firma si la certificación no lo señala.
- Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en este estudio previo deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad o autoridad que fuere competente a la ley colombiana.
- Cada certificación se liquidará con base en el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de suscripción del contrato.
- No se aceptan auto certificaciones.
- El valor de los contratos en dólares americanos USD se convertirán a pesos, utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado TRM vigente publicada por el Banco de la República, en el momento de la suscripción del respectivo contrato, una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el presente documento el valor se convertirá a SMMLV colombianos del año en que se suscribió el contrato. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio web <http://www.banrep.gov.co> teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

Incluir el siguiente **REQUISITO HABILITANTE TECNICO**: El Fondo de Desarrollo Local de Suba solicitará a los proponentes suministrar la Resolución y/o autorización como **PRESTADOR DE SERVICIO AUTORIZADO POR EL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO**.

Acorde al artículo 2.2.6.1.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 1823 de 2020 del Ministerio del Trabajo, los proponentes deberán presentar resolución vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante la cual se autorice la prestación de servicios de gestión y colocación de empleo. Tratándose de proponentes plurales, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra autorizado como prestador de servicios autorizados por el servicio público de empleo y que tiene una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40%) en el consorcio o la unión temporal.


En virtud de las facultades que le asisten a la entidad contratante y conforme a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de legalidad, transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, buena fe y selección objetiva, y con el fin de garantizar las respuestas a las observaciones, la entidad procede a ajustar el cronograma del proceso, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	17/09/2025 11:59:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	18/09/2025 19:00:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	24/09/2025 17:00:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de ofertas	24/09/2025 17:05:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de Presentación de las ofertas	24/09/2025 17:10:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación y publicación de requisitos habilitantes y evaluación preliminar	Hasta 02/10/2025 11:59:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Traslado de informe de verificación de requisitos habilitantes y termino para subsanar	09/10/2025 11:59:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe final de evaluación	15/10/2025 11:59:00 pm	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de adjudicación	17/10/2025 10:00:00 a.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	17/10/2025 11:59:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	21/10/2025 17:00:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	24/10/2025 11:59:00 p.m.	SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Finalmente, es importante destacar y aclarar que, los demás aspectos del pliego no son modificables y continúan vigentes.

Por lo tanto, en virtud de los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y pluralidad de oferentes, que rigen la actuación administrativa contractual, la Entidad modificará parcialmente lo antes referido.

Dada en Bogotá D. C., en la fecha del epígrafe.

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Firma Y/O Visto Bueno
1	Proyectó	Lyda Solano Gutierrez	Abogada-Oficina contratación - CPS-741- 2025	
2	Revisó	Alba Cecilia López	Líder –Oficina contratación CPS-042-2025	